



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3286

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.
- d) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos,
- e) D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

**TENIENDO PRESENTE:** Certificado de Zonificación N°645 de fecha 20.08.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°428 de fecha 08.09.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.551.672-0 a nombre de Comercializadora Pimaci Spa del SII. Contrato de Arriendo de Inversiones del Agua Limitada a Comercializadora Pimaci Spa de fecha 28.07.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19.08.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2505458120 de fecha 02.09.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificaciones y Actualización de Información de fecha 08.08.2025 del SII. Estado de Deuda de Derecho de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Certificado de Deuda de octubre del año 2025 de la I. Municipalidad de Valparaíso. Formulario 22 del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 10 de la Ley N°21.755, señala lo siguiente: "el plazo de dos años contando desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria".
- 2.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA PIMACRI SPA.
RUT	77.551.672-0.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°115, LOCAL N°6, CONCÓN SUR, CONCÓN.
ROL	3463-127.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
Capital Propio 0.-	
UTM AGOSTO 2025: \$68.647.-	
PATENTE	\$ 34.324.-
ASEO	\$ 35.789.-
PROPAGANDA 5.3 MTS. 2 N/L (0.40)	\$145.532.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$215.645.-</b>

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **dos años**, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley, salvo que el titular haya presentado un **plan de trabajo con al menos 60 días** de antelación al vencimiento. En tal caso, la patente podrá ser prorrogada por un año adicional, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.755.



2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico:

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/VCF/SGM/sgm

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Fomento Productivo
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

